

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 182-2018

Guatemala, 11 de julio de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Ministerial refrendado por los titulares del Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo Contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (Codisra) y el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), solicitan autorización a dos modificaciones dentro de sus respectivos presupuestos de egresos vigentes, destinadas a programar recursos para contratar servicios técnicos y profesionales bajo el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, así como para financiar aguinaldo, bonificación anual (bono 14) y bono vacacional. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo Contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (Codisra) y el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.
CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes, y que se cuenta con el Dictamen número **389** de fecha **9 JUL 2018**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

| Comprobante número | Institución | Fuente de Financiamiento | | Valor Q | |
|--------------------|--|--------------------------|---------|-----------------------|-----------------------|
| | | Origen | Destino | Débito | Crédito |
| | Total: | | | <u>605,950</u> | <u>605,950</u> |
| 392 | Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo Contra los Pueblos Indígenas en Guatemala) | 11 | 11 | 536,500 | 536,500 |
| 393 | Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco) | 21 | 21 | 69,450 | 69,450 |

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
21 Ingresos tributarios IVA Paz



ERRB/acjc

1

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

| RESUMEN | DÉBITO | CRÉDITO |
|--|----------------|----------------|
| TOTAL: | <u>605,950</u> | <u>605,950</u> |
| Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo | <u>605,950</u> | <u>605,950</u> |
| Funcionamiento | 605,950 | 605,950 |

ARTÍCULO 2. Las acciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **SEISCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q605,950)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



ERRB/acjc

DICTAMEN NÚMERO: 389

FECHA: - 9 JUL 2018

ASUNTO: LA COMISIÓN PRESIDENCIAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y EL RACISMO CONTRA LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN GUATEMALA (CODISRA) Y EL FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA GUATEMALTECO (FODIGUA), SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q605,950.-----

Oficios números DF-35-2018/brgc de la Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo Contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (Codisra) de fecha 02 de julio de 2018 y DF-244-2018 del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua) del 03 de julio del presente año. Expedientes números 2018-53294 del 03 de julio del presente año y 2018-53712 de fecha 04 de julio de 2018. -----

Atentamente se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. La Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo Contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (Codisra), en Oficio número DF-35-2018/brgc de fecha 02 de julio de 2018, solicita autorización para una modificación presupuestaria por la cantidad de Q536,500, con el objeto de programar recursos para contratar servicios con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal.
2. Por su parte, el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), en Oficio número DF-244-2018 de fecha 03 de julio de 2018, solicita autorización para una modificación presupuestaria por la cantidad de Q69,450, con el objeto de regularizar saldos de varios renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales.

ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.



PRB/acjc

3. En los movimientos requeridos en las presentes gestiones, se propone acreditar recursos por el monto total de Q605,950, de la siguiente manera:
 - a. Q536,500 en la Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo Contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (Codisra), con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con la finalidad de programar recursos para contratar 18 personas que prestarán servicios técnicos y profesionales bajo el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal; y,
 - b. Q69,450 en el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), con fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, con el objeto de regularizar los saldos de varios renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, y así poder cumplir con los compromisos adquiridos por aguinaldo, bonificación anual (bono 14) y bono vacacional.
4. Para viabilizar el planteamiento presentado por la Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo Contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (Codisra), se propone debitar la asignación del renglón de gasto 183 Servicios jurídicos, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, considerando que se cuenta con espacio presupuestario. Por su parte, el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), propone rebajar el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, con fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, que cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme proyección realizada por Fodigua.
5. Cabe indicar que la solicitud de la Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo Contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (Codisra) no contraviene lo establecido en el Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 27 de marzo de 2018, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018 en el numeral 2.4.3 que fue modificado por el Oficio Circular número 02-2018 del 31 de mayo de 2018, en virtud que en la presente gestión se justifica ampliamente las razones que motivan las contrataciones, las metas que se esperan alcanzar y las consecuencias que se derivarían si dichas contrataciones no se realizaran.
6. La Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo Contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (Codisra) y el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), por medio de las Resoluciones números CCOOR/MD No. 68-2018 y DP-010-2018 ambas de fecha 02 de julio de 2018, indican que los movimientos presupuestarios propuestos no afectan las metas establecidas para el presente ejercicio fiscal, por lo que aprobaron la reprogramación de productos y subproductos
7. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo Contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (Codisra) y del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en los presentes casos. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, con vigencia para el presente año, Artículo 24, las Autoridades de la Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo Contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (Codisra) y del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

8. Las autoridades de la Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo Contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (Codisra) y del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), quedan responsables por:
 - a. Las modificaciones presupuestarias propuestas;
 - b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) y la Contraloría General de Cuentas, Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal y el Oficio Circular número 01-2018 de fecha 27 de marzo de 2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018;
 - c. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas;
 - d. Remitir la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, con su respectiva resolución aprobatoria, en función del débito y crédito propuestos a dicho renglón en las presentes gestiones, de conformidad con lo que establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, vigente para el presente año, Artículo 36; y,
 - e. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento al Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas.
9. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
10. Las citadas modificaciones presupuestarias no contravienen lo que estipula el segundo párrafo, literal b, Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala.
11. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme al Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA**: Que las modificaciones presupuestarias a favor de la Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo Contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (Codisra) y del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), por la cantidad total de **SEISCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q605,950)**, se enmarcan en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto,

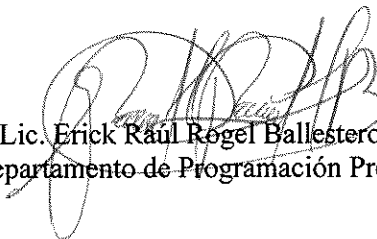


Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, las autoridades de la Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo Contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (Codisra) y del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de las modificaciones solicitadas y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

ELABORÓ:


Ana Cristina Juárez Cuyún
Técnico Especializado

Vo. Bo.:


Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria




Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 11 de julio de 2018

Resolución número: (212) doscientos doce

ASUNTO: LA COMISIÓN PRESIDENCIAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y EL RACISMO CONTRA LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN GUATEMALA (CODISRA) Y EL FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA GUATEMALTECO (FODIGUA), SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q605,950.-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a través del Ministerio de Finanzas Públicas, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo Contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (Codisra) y el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), en Oficios números DF-35-2018/brgc de fecha 02 de julio de 2018 y DF-244-2018 del 03 de julio del presente año, solicitan autorización a dos modificaciones dentro de sus respectivos presupuestos de egresos vigentes por el monto total de Q605,950, destinadas a programar recursos para contratar 18 personas que prestarán servicios técnicos y profesionales bajo el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, así como para regularizar saldos de varios renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales para cubrir aguinaldo, bonificación anual (bono 14) y bono vacacional; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **389** de fecha **9 JUL 2018**, en el que opina que las modificaciones presupuestarias a favor de la Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo Contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (Codisra) y del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), por la cantidad total de **SEISCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q605,950)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que considera que las mismas pueden aprobarse como

ERRB/acjc

8ª. Avenida 20-59, zona 1 · PBX: 2374-3000 Ext: 11700
www.minfin.gob.gt

una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo Contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (Codisra) y del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de las modificaciones solicitadas y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); así como el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar las modificaciones presupuestarias a favor de la Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo Contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (Codisra) y del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), por la cantidad total de **SEISCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q605,950)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo Contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (Codisra) y del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que,

queda bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados, destinados a programar recursos para contratar servicios técnicos y profesionales bajo el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, así como para cumplir con los compromisos adquiridos por aguinaldo, bonificación anual (bono 14) y bono vacacional; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en los presentes casos. **III)** Asimismo, la Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo Contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (Codisra) y el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), deberán observar lo indicado en el numeral 8 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, a la Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo Contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (Codisra) y al Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), para su conocimiento y efectos que procedan; y los expedientes de mérito pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles correspondientes. La presente Resolución, está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de dos modificaciones presupuestarias a favor de la Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo Contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (Codisra) y el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua) por la cantidad de Q605,950 (folios).-----


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

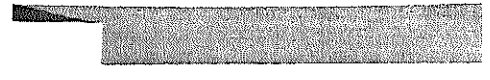



Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



ERRB/acjc

8ª. Avenida 20-59, zona 1 · PBX: 2374-3000 Ext: 11700
www.minfin.gob.gt



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | | | | |
|----------------------------|---------------------|--|--|---------------------|---------------------|-------|---------------|
| CODIGO | | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | | | FECHA DE IMPUTACION | | |
| 11130016-000-00 | | SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO | | | 2 | 7 | 2,018 |
| | | | | | DIA | MES | AÑO |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | | Nº DOCUMENTO RESPALDO | | FECHA DOC. RESPALDO | | | No. DOCUMENTO |
| 1 | ACUERDO MINISTERIAL | 182-2018 | | 11 | 7 | 2,018 | 392 |
| | | | | DIA | MES | AÑO | |

| | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|--|---------------------|------------------|----------------|
| 11130016-52-00-000-001-000-183-0101-11-0000-0000 | SERVICIOS JURÍDICOS | -536,500.00 | -536,500.00 |
| TOTAL ==> | | -536,500.00 | -536,500.00 |

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|--|----------------------------------|------------------|----------------|
| 11130016-52-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000 | OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL | 536,500.00 | 536,500.00 |
| TOTAL ==> | | 536,500.00 | 536,500.00 |

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162340/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

| | | |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION | | |
| 11 | 7 | 2,018 |
| DIA | MES | AÑO |

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | |
|----------------------------|--|---------------------|-----|-------|
| CODIGO | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | FECHA DE IMPUTACION | | |
| 11130016-000-00 | SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO | 2 | 7 | 2,018 |
| | | DIA | MES | AÑO |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | No DOCUMENTO RESPALDO | FECHA DOC. RESPALDO | | |
| 1 | ACUERDO MINISTERIAL | 11 | 7 | 2,018 |
| | | DIA | MES | AÑO |
| | | No. DOCUMENTO | | |
| | | 392 | | |

| | | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | DEBITO | | CREDITO | |
|-------------------------------|--------------------|--------------------|-------------------|-------------------|
| <u>11 INGRESOS CORRIENTES</u> | <u>-536,500.00</u> | | <u>536,500.00</u> | |
| 0000 SIN ORGANISMO | -536,500.00 | | 536,500.00 | |
| 0000 | | -536,500.00 | | 536,500.00 |
| TOTAL | | -536,500.00 | | 536,500.00 |

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

| TIPO GASTO | SUB TIPO GASTO | DEBITOS | CREDITOS |
|-------------------|-------------------|--------------------|-------------------|
| DESARROLLO HUMANO | | -536,500.00 | 536,500.00 |
| | DESARROLLO HUMANO | -536,500.00 | 536,500.00 |
| TOTAL: | | -536,500.00 | 536,500.00 |

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162340/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

| FECHA DE APROBACION | | |
|---------------------|-----|-------|
| 11 | 7 | 2,018 |
| DIA | MES | AÑO |

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | | | | |
|----------------------------|---------------------|--|--|---------------------|---------------------|-------|---------------|
| CODIGO | | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | | | FECHA DE IMPUTACION | | |
| 11130016-000-00 | | SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO | | | 2 | 7 | 2,018 |
| | | | | | DIA | MES | AÑO |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | | Nº DOCUMENTO RESPALDO | | FECHA DOC. RESPALDO | | | Nº. DOCUMENTO |
| 1 | ACUERDO MINISTERIAL | 182-2018 | | 11 | 7 | 2,018 | 392 |
| | | | | DIA | MES | AÑO | |

| | | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|

RESUMEN POR FINALIDAD

| FINALIDAD | FUNCIÓN | DIVISIÓN | Débitos | Créditos |
|---------------|-------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------|
| 110000 | PROTECCIÓN SOCIAL | | -536,500.00 | 536,500.00 |
| | 110900 | Protección Social n.c.d | -536,500.00 | 536,500.00 |
| | | 110901 | Protección social n.c.d | 536,500.00 |
| TOTAL: | | | -536,500.00 | 536,500.00 |

RESUMEN POR PROGRAMA

| PROGRAMA | DEBITOS | CREDITOS |
|--|--------------------|-------------------|
| 52 - ACCIONES CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y EL RACISMO CONTRA | -536,500.00 | 536,500.00 |
| TOTAL: | -536,500.00 | 536,500.00 |

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|--|--------------------------------|-------------|------------------|----------------|
| | | | TOTAL ==> | |

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162340/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

| | | |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION | | |
| 11 | 7 | 2,018 |
| DIA | MES | AÑO |

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | |
|----------------------------|--|-----------------------|-----|---------------------|
| CODIGO | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | FECHA DE IMPUTACION | | |
| 11130016-000-00 | SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO | 2 | 7 | 2,018 |
| | | DIA | MES | AÑO |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | | No DOCUMENTO RESPALDO | | FECHA DOC. RESPALDO |
| 1 | ACUERDO MINISTERIAL | 182-2018 | | 11 7 2,018 |
| | | DIA | MES | AÑO |
| No. DOCUMENTO | | | | |
| 392 | | | | |

| | | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

| ENT-PG-SP-FRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | REFERENCIA CPR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|---|----------------|-------------|------------------|----------------|
| | FF-ORGF-CORR | | | |

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

| FUENTE | DEBITO | | CREDITO | |
|--------------|--------|--|---------|--|
| | | | | |
| TOTAL | | | | |

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162340/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

| | | |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION | | |
| 11 | 7 | 2,018 |
| DIA | MES | AÑO |

Ana Cristina Juárez Cuyún
 Técnico Especializado
 Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
 JEFE DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | | | | |
|----------------------------|---------------------|--|--|---------------------|---------------------|-------|---------------|
| CODIGO | | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | | | FECHA DE IMPUTACION | | |
| 11130016-000-00 | | SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO | | | 2 | 7 | 2,018 |
| | | | | | DIA | MES | AÑO |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | | No DOCUMENTO RESPALDO | | FECHA DOC. RESPALDO | | | No. DOCUMENTO |
| 1 | ACUERDO MINISTERIAL | 182-2018 | | 11 | 7 | 2,018 | 393 |
| | | | | DIA | MES | AÑO | |

| | | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|--|----------------------------------|------------------|----------------|
| 11130016-21-00-000-001-000-029-0101-21-0000-0000 | OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL | -69,450.00 | -69,450.00 |
| TOTAL ==> | | -69,450.00 | -69,450.00 |

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|--|------------------------------|------------------|----------------|
| 11130016-21-00-000-001-000-071-0101-21-0000-0000 | AGUINALDO | 34,650.00 | 34,650.00 |
| 11130016-21-00-000-001-000-072-0101-21-0000-0000 | BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14) | 33,650.00 | 33,650.00 |
| 11130016-21-00-000-001-000-073-0101-21-0000-0000 | BONO VACACIONAL | 1,150.00 | 1,150.00 |
| TOTAL ==> | | 69,450.00 | 69,450.00 |

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162100/14-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

| | | |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION | | |
| 11 | 7 | 2,018 |
| DIA | MES | AÑO |

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | | | | |
|----------------------------|---------------------|--|--|---------------------|---------------------|-------|---------------|
| CODIGO | | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | | | FECHA DE IMPUTACION | | |
| 11130016-000-00 | | SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO | | | 2 | 7 | 2,018 |
| | | | | | DIA | MES | AÑO |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | | No DOCUMENTO RESPALDO | | FECHA DOC. RESPALDO | | | No. DOCUMENTO |
| 1 | ACUERDO MINISTERIAL | 182-2018 | | 11 | 7 | 2,018 | 393 |
| | | | | DIA | MES | AÑO | |

| | | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | DEBITO | | CREDITO | |
|--|------------|------------|-----------|-----------|
| <u>21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ</u> | -69,450.00 | | 69,450.00 | |
| 0000 SIN ORGANISMO | -69,450.00 | | 69,450.00 | |
| 0000 | | -69,450.00 | | 69,450.00 |
| TOTAL | | -69,450.00 | | 69,450.00 |

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

| TIPO GASTO | SUB TIPO GASTO | DEBITOS | CREDITOS |
|-------------------|-------------------|------------|-----------|
| DESARROLLO HUMANO | | -69,450.00 | 69,450.00 |
| | DESARROLLO HUMANO | -69,450.00 | 69,450.00 |
| TOTAL: | | -69,450.00 | 69,450.00 |

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162100/14-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

| | | |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION | | |
| 11 | 7 | 2,018 |
| DIA | MES | AÑO |

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | | | | |
|----------------------------|---------------------|--|--|---------------------|---------------------|-------|---------------|
| CODIGO | | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | | | FECHA DE IMPUTACION | | |
| 11130016-000-00 | | SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO | | | 2 | 7 | 2,018 |
| | | | | | DIA | MES | AÑO |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | | No DOCUMENTO RESPALDO | | FECHA DOC. RESPALDO | | | No. DOCUMENTO |
| 1 | ACUERDO MINISTERIAL | 182-2018 | | 11 | 7 | 2,018 | 393 |
| | | | | DIA | MES | AÑO | |

| | | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|

RESUMEN POR FINALIDAD

| FINALIDAD | FUNCIÓN | DIVISIÓN | Débitos | Créditos |
|---------------|-------------------|--|------------|-----------|
| 110000 | PROTECCIÓN SOCIAL | | -69,450.00 | 69,450.00 |
| | 110700 | Otros Riesgos de Exclusión Social | -69,450.00 | 69,450.00 |
| | | 110701 Otros riesgos de exclusión social | -69,450.00 | 69,450.00 |
| TOTAL: | | | -69,450.00 | 69,450.00 |

RESUMEN POR PROGRAMA

| PROGRAMA | DEBITOS | CREDITOS |
|---|------------|-----------|
| 21 - APOYO Y PARTICIPACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE | -69,450.00 | 69,450.00 |
| TOTAL: | -69,450.00 | 69,450.00 |

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UC-EO-FF-ORGF-CORR | REFERENCIA CPR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|---|----------------|-------------|------------------|----------------|
| | FF-ORGF-CORR | | | |
| TOTAL ==> | | | | |

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162100/14-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

| | | |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION | | |
| 11 | 7 | 2,018 |
| DIA | MES | AÑO |

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | | | | |
|----------------------------|---------------------|--|--|---------------------|---------------------|-------|---------------|
| CODIGO | | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | | | FECHA DE IMPUTACION | | |
| 11130016-000-00 | | SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO | | | 2 | 7 | 2,018 |
| | | | | | DIA | MES | AÑO |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | | No DOCUMENTO RESPALDO | | FECHA DOC. RESPALDO | | | No. DOCUMENTO |
| 1 | ACUERDO MINISTERIAL | 182-2018 | | 11 | 7 | 2,018 | 393 |
| | | | | DIA | MES | AÑO | |

| | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | REFERENCIA CPR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|---|----------------|-------------|------------------|----------------|
| | FF-ORGF-CORR | | | |

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

| FUENTE | DEBITO | | CREDITO | |
|--------------|--------|--|---------|--|
| | | | | |
| TOTAL | | | | |

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162100/14-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

| | | |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION | | |
| 11 | 7 | 2,018 |
| DIA | MES | AÑO |

Ana Cristina Juárez Cuyún
Técnico Especializado
Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN GOBIERNAL
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO